

NEGOCIACIONES EN RIONEGRO, ITAGÜÍ Y APARTADÓ.

La Junta Directiva avanzó esta semana en las negociaciones con los municipios de Rionegro, Itagüí y Apartadó donde se abordaron algunos temas de los diferentes capítulos del pliego.

Dentro de los temas de negociación están los cursos de capacitación, inversión en instituciones educativas, jornada laboral y escolar, nombramientos de plazas, población estudiantil y fortalecimientos de equipos de profesionales de apoyo, reivindicaciones económicas, bienestar docente, entre otras.



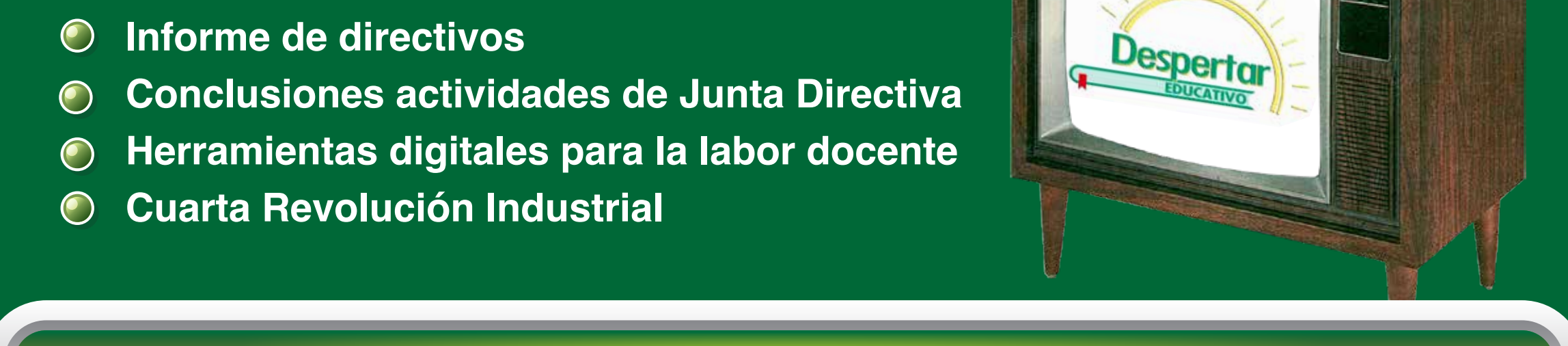
Agenda

Biblioteca Concertada ADIDA Comfenalco

Agosto 2021

TALLER INFANTIL: EXPLORADORES DE CUENTOS Sábado 14 y 28 de agosto Hora: 10:00 a.m. Dirige: Gustavo serna	TALLER DE RECURSOS DIGITALES DE BIBLIOTECA Ebook 7/24, enciclopedia Planeta Saber. Jueves 19 de agosto Hora: 4:00 p.m. Dirige: Juan David Lopera
TALLER DE LECTURA Sábado 14 y 28 de agosto Hora: 10:00 a.m. Dirige: Reinaldo Spitaletta	MIÉRCOLES DE ESCRITORES Miércoles 18 de agosto Hora: 4:00 p.m. Invitada: María Consuelo Orrego Dirige: María Cecilia Estrada
TALLER EL AUTOR Y SU OBRA Todos los martes Hora: 10:00 a.m. Dirige: Gustavo serna	CONVERSATORIO SALUD MENTAL EN TIEMPOS DE PANDEMIA Miércoles 25 de agosto Hora: 4:00 p.m. Apoya: grupo orientación escolar CEID - ADIDA
	TALLER DE POWER POINT Ultimo viernes del mes Hora: 10:00 a.m. y 2:00 p.m. Dirige: Gustavo Serna

Nota: Hemos activado la línea de WhatsApp: 312 287 78 42, para que te comuniques con la Biblioteca. Además te compartiremos la programación, previa autorización para el tratamiento de tus datos personales.



DESPERTAR EDUCATIVO TV DOMINGO 08 DE AGOSTO DE 2021

- Informe de directivos
- Conclusiones actividades de Junta Directiva
- Herramientas digitales para la labor docente
- Cuarta Revolución Industrial

CLIC AQUÍ PARA VER EL PROGRAMA



HABLEMOS SOBRE LA DECLARACIÓN DE RENTA

Obligados a declarar Renta

Todas las personas naturales que cumplan con alguna de las siguientes condiciones deben declarar el impuesto sobre la renta 2020:

- Que el patrimonio bruto al término del año gravable 2020 sea igual o superior a **\$160.262.000**
- Que los ingresos totales del respectivo ejercicio gravable sean iguales o superiores a **\$49.850.000**
- Que los consumos mediante tarjeta de crédito sean iguales o superiores a **\$49.850.000**
- Que el valor total de las compras y consumos sean igual o superior a **\$49.850.000**
- Que el valor total acumulado de consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras sean igual o superior a **\$49.850.000**

¿Qué es la Declaración de Renta?

El impuesto sobre la renta es un cargo que las personas naturales, sean empleados o independientes, deben pagar al Estado teniendo en cuenta sus ganancias, salarios, comisiones y otros ingresos generados durante el año anterior. Entonces la declaración de renta es, básicamente, la información que tú debes presentar a la DIAN para que esta entidad haga el cálculo del valor que debes pagar de impuesto sobre la renta, basándose en tu situación financiera.

- La declaración de renta se presenta teniendo en cuenta las transacciones económicas del año anterior; es decir que en el 2021 tu declaración de renta será elaborada a partir de los movimientos realizados durante todo el 2020.
- La declaración de renta no solo contiene información de interés para la DIAN, sino también para ti como declarante, pues podrás enterarte de todas tus actividades económicas como cuánto ganaste (ingresos), qué tienes (activos), cuánto debes (pasivos) y cuánto fueron tus consumos (gastos y costos) desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

¿En qué fecha debo presentar mi declaración de Renta en 2021?

Para la declaración de renta de personas naturales en Colombia, lo primero es tener en cuenta el calendario tributario de la DIAN 2021. Entre el 10 de agosto y el 20 de octubre de 2021 vencen los plazos para que las personas naturales presenten su impuesto de renta

¿Qué pasa si no presento mi declaración de Renta o la presento tarde?

Al ser un deber decretado por ley, las personas naturales que no declaren renta o lo hagan fuera de la fecha establecida tendrán sanciones.

- Si presentas tu declaración de renta después de tu fecha límite, tendrás que pagar una sanción por declarar tarde, conocida como sanción por extemporaneidad. Esta sanción equivale al 5% de tu impuesto a cargo y aumenta con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración de renta.
- La sanción mínima que se pagará en 2021 por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas con la DIAN es de \$363.000. Es decir que solo por declarar un día tarde, ya tendrías que asumir este valor, incluso si tu declaración de renta arroja un valor a pagar de cero.
- Te será enviado un mensaje de advertencia, notificando que cuentas con un mes máximo para realizar el pago correspondiente al monto del impuesto, de no ser cumplido este plazo se le anexará un 10%, artículo 642 de la ley establecida.
- De no declarar impuestos sobre la renta en ninguno de los casos anteriores se le sumará un 20% como sanción en base a el valor de sus consignaciones bancarias o bien los ingresos brutos de la persona, esto se dará en relación al periodo en el que el mismo no declaro impuestos o en relación a los ingresos de la última declaración que ha realizado, artículo 643 de la ley establecida.

CANALES DE ADIDA

- RADIO.ADIDA.ORG.CO
- ADIDA
- ADIDA
- @ADIDASINDICATO
- ADIDATELEVISION
- WWW.ADIDA.ORG.CO

Recuerda seguir las redes sociales de ADIDA y sus canales oficiales para estar informado sobre temas de interés para los afiliados y comunidad educativa.